

Resolución N° 143 de 2017
Junio 27 de 2017

“Por medio de la cual se modifica el Receso Administrativo de medio año para los integrantes de la Banda Departamental”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 27, literal t. del Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, concordantes con el Artículo 69 de la Constitución Nacional, consagran la autonomía universitaria en la regulación de los aspectos académicos, administrativos y financieros de la Institución.

Que mediante Resolución de Rectoría N° 100 del 11 de octubre de 2016, se aprueba el Calendario Académico de la Entidad para el año 2017 y en su numeral 11 se autoriza el Receso laboral de medio año para todo el Personal Administrativo de la Institución, durante el periodo comprendido entre el 10 y el 14 de julio de 2017.

Que los funcionarios integrantes de la Banda Departamental hacen parte de la Planta Global de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes y por ende les asiste el derecho de disfrutar de la Semana del Receso Laboral de Medio Año que la Entidad otorga a todo su personal Administrativo.

Que debido a los compromisos y actividades artísticas previamente adquiridas por los integrantes de la Banda Departamental, en la semana del 10 al 14 de julio de 2017 dicha agrupación artística tiene programado Ensayos para un Concierto Musical el cual está vendido a la Entidad Coomeva para el día 14 de julio/2017, por lo cual no pueden disfrutar del Receso Laboral de Medio Año en la semana decretada por la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto y para poder cumplir con los compromisos adquiridos, el Maestro REMO CECCATO – Director de la Banda Departamental, solicita mediante correo mail del 6 de junio de 2017 dirigido al Doctor GUSTAVO ADOLFO DIAZ - Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución, la autorización para disfrutar una semana antes dicho receso laboral de medio año, o sea durante el periodo comprendido entre el 04 y el 10 de julio de 2017.

Que por lo anteriormente expuesto, se

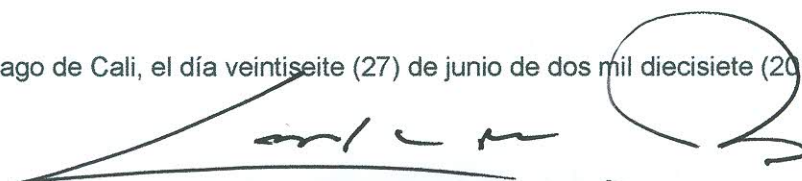
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la modificación para el disfrute del Receso laboral de medio año para los integrantes de la Banda Departamental, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva relacionada en los considerandos del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute de receso laboral de medio año para los integrantes de la Banda Departamental, será durante el periodo comprendido del 04 al 10 de julio de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017).



RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ

Rector